

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

50. ORDEN Nº 4293 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES "LA PURÍSIMA".

El titular de la Consejería, mediante Orden de 25/06/2021, registrada al número 2021004293, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020).

II.- La situación epidemiológica de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma previsto hasta el 9 de noviembre de 2020, fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, por el art. 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fecha en la que el estado de alarma ha decaído.

III.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 12 de noviembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

IV.- Con fecha 24 de junio de 2021, se acuerda por Orden nº 4289 de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Economía y Políticas Sociales la adopción de **Medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo** a aplicar en el Módulo de Primera Acogida del Centro Educativo Residencial de Menores "La Purísima" ante la aparición de brote positivo en COVID 19 por un periodo de 15 días naturales

V.- Según se dispone en el Informe emitido el 25 de junio de 2021, por la Unidad de epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo:

"Situación del Centro de Menores a 25 de junio de 2021.

Tras las pruebas realizadas a los contactos estrechos y al resto de residentes de Primera Acogida se identificaron un total de 13 casos. Contactos estrechos en la zona de primera acogida quedan 154 menores. Tras la identificación del brote se procedió por parte de los técnicos de Salud Pública al establecimiento de las pautas e indicaciones a seguir.

Identificado el brote en la zona de Primera Acogida, se comenzó un cribado al resto del centro de menores que no son contactos para identificar posibles nuevos casos, en los módulos que se encuentran separados de la Primera Acogida. Se detectan 5 nuevos casos que afectan a tres de los cuatro módulos. Dada la interrelación que existe entre los jóvenes se considera que todos son contactos estrechos. Suman un total de 161.

Se siguen realizando controles y seguimientos analíticos. Todo el cribado se ha estado realizando por personal sanitario del centro y de INGESA.

De acuerdo con las entrevistas con el personal sanitario del centro, del informe del Director del centro y del Director General del Menor y la Familia, todos los casos activos y los contactos estrechos en cuarentena se encuentran en diferentes zonas de 1ª Acogida y tres de los cuatro módulos. El centro educativo residencial, cuenta actualmente con 333 menores en régimen residencial.

..... Medidas de Salud Pública a seguir conjuntamente con todo lo anterior:

- Mantener los cribados a residentes y trabajadores del centro bajo la coordinación de salud pública.